

La inteligencia artificial como herramienta de apoyo en los procesos de conciliación en
Colombia: oportunidades, riesgos jurídicos y protección de la autonomía de las partes.

Artificial Intelligence as a Supporting Tool in Colombian Conciliation Proceedings:

Opportunities, Legal Risks, and the Protection of the Parties' Autonomy

José Javier Olarte Mora¹

Olga Lucía Rangel Rondón²

Corporación Universitaria Remington

Bucaramanga

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

2026

¹ José Javier Olarte Mora, estudiante de último semestre de pregrado, programa de derecho, facultad de ciencias jurídicas y políticas, Uniremington, jose.olarte.4822@miremington.edu.co.

² Olga Lucía Rangel Rondón, estudiante de último semestre de pregrado, programa de derecho, facultad de ciencias jurídicas y políticas, Uniremington, olga.rangel.1621@miremington.edu.co.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	4
Abstract.....	5
Introducción.....	6
Planteamiento del problema.....	8
Pregunta problema.....	11
Justificación.....	12
Objetivos.....	15
Objetivo general.....	15
Objetivos específicos.....	15
Marco referencial.....	16
Antecedentes.....	16
Marco teórico.....	20
Marco jurídico.....	24
Metodología.....	28
Enfoque de la investigación.....	28
Tipo y alcance de la investigación.....	29
Método de investigación.....	29
Diseño metodológico.....	30
Unidad de análisis.....	30

Fuentes de información.....	31
Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	31
Procedimiento.....	32
Consideraciones éticas.....	32
Conclusiones preliminares.....	33
Desarrollo de los objetivos.....	34
Objetivo específico 1.....	37
Objetivo específico 2.....	40
Objetivo específico 3.....	44
Resultados de la investigación.....	48
Discusión.....	51
Conclusiones.....	54
Recomendaciones.....	56
Referencias.....	59

RESUMEN

La incorporación de la inteligencia artificial en diferentes ámbitos de la sociedad ha generado importantes debates sobre sus posibles aplicaciones en el campo jurídico y en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En este contexto, la presente investigación tiene como propósito determinar la viabilidad jurídica de la inteligencia artificial como herramienta de apoyo en los procesos de conciliación en Colombia, analizando su relación con principios fundamentales como la autonomía de la voluntad, la buena fe y la participación voluntaria de las partes. La investigación surge a partir de la siguiente pregunta: ¿puede la inteligencia artificial apoyar los procesos de conciliación en Colombia sin afectar la autonomía de las partes ni vulnerar los principios jurídicos que fundamentan este mecanismo alternativo de solución de conflictos? Para dar respuesta a este interrogante, se emplea un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y analítico, mediante un diseño documental basado en la revisión de normas, doctrina, jurisprudencia y documentos institucionales para identificar oportunidades y desafíos asociados a la implementación de estas tecnologías y aportar criterios jurídicos que contribuyan a su utilización responsable dentro de los procesos conciliatorios en Colombia.

Palabras clave: inteligencia artificial, conciliación, autonomía de la voluntad, mecanismos alternativos de solución de conflictos, acceso a la justicia.

ABSTRACT

The incorporation of artificial intelligence into different areas of society has generated significant debate regarding its potential applications in the legal field and alternative dispute resolution mechanisms. In this context, the purpose of this research is to determine the legal feasibility of artificial intelligence as a support tool in conciliation proceedings in Colombia, analyzing its relationship with fundamental principles such as party autonomy, good faith, and voluntary participation. The study is guided by the following research question: Can artificial intelligence support conciliation processes in Colombia without affecting the autonomy of the parties or undermining the legal principles that underpin this alternative dispute resolution mechanism? To address this question, a qualitative approach will be employed, with a descriptive and analytical scope, through a documentary research design based on the review of legislation, legal doctrine, case law, and institutional documents. The study is expected to identify opportunities and challenges associated with the implementation of these technologies and to provide legal criteria that contribute to their responsible use within conciliation processes in Colombia.

Key words: artificial intelligence, conciliation, party autonomy, alternative dispute resolution, access to justice.

INTRODUCCIÓN

La transformación digital constituye uno de los fenómenos más significativos del siglo XXI debido a su capacidad para modificar las dinámicas económicas, sociales, políticas y jurídicas de los Estados. En este contexto, la inteligencia artificial (IA) se ha consolidado como una de las tecnologías emergentes con mayor impacto en la gestión de información y en la toma de decisiones, gracias a su capacidad para procesar grandes cantidades de datos, así como identificar patrones y generar respuestas basadas en modelos de aprendizaje automatizado (Russell & Norvig, 2022).

El ámbito jurídico no ha permanecido ajeno a esta evolución tecnológica. En los últimos años, numerosas instituciones públicas y privadas han incorporado herramientas de inteligencia artificial para mejorar diligencias relacionadas con la investigación jurídica, la gestión documental, la automatización de procesos y la prestación de servicios legales. Según Susskind (2019) citado en OCDE (2024), la digitalización de la justicia representa una respuesta necesaria frente a los problemas de acceso, costos y congestión que afectan a numerosos sistemas judiciales contemporáneos.

Dentro de este proceso de modernización, los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) han comenzado a experimentar transformaciones derivadas del uso de tecnologías digitales. Especialmente, la conciliación ha sido identificada como un escenario propicio para la implementación de herramientas tecnológicas orientadas a mejorar la eficiencia

procedimental, facilitar la comunicación entre las partes y promover soluciones más ágiles a las controversias (Katsh & Rabinovich-Einy, 2017).

En Colombia, la conciliación constituye un mecanismo alternativo de solución de conflictos reconocido por el ordenamiento jurídico como una herramienta fundamental para promover la resolución pacífica de controversias y fortalecer el acceso a la justicia. De conformidad con la Ley 2220 de 2022, la conciliación se fundamenta en principios como la autonomía de la voluntad, la voluntariedad, la buena fe y la participación activa de las partes en la construcción de acuerdos que permitan solucionar sus diferencias.

La incorporación de sistemas de inteligencia artificial en procedimientos conciliatorios plantea importantes desafíos jurídicos y éticos relacionados con la transparencia algorítmica, la protección de datos personales, la aplicabilidad de las decisiones automatizadas y la preservación de la autonomía de los usuarios. La Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO establece que el desarrollo y uso de sistemas inteligentes debe fundamentarse en principios de respeto por los derechos humanos, supervisión humana efectiva, equidad y transparencia (UNESCO, 2021). De igual manera, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos señala que la implementación de sistemas de inteligencia artificial en el sector público debe garantizar mecanismos de gobernanza confiables que permitan mitigar riesgos asociados a la privacidad, la seguridad y la toma automatizada de decisiones (OECD, 2024). Asimismo, el Reglamento (UE) 2024/1689, conocido como AI Act, constituye el primer marco regulatorio integral sobre inteligencia artificial y enfatiza la necesidad de proteger los

derechos fundamentales mediante un enfoque basado en niveles de riesgo y supervisión humana permanente (European Union, 2024).

Por consiguiente, la presente investigación tiene como propósito analizar las oportunidades y riesgos jurídicos asociados a la utilización de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de conciliación en Colombia, determinando si estas tecnologías pueden constituir mecanismos de apoyo para la resolución de conflictos sin comprometer la autonomía de las partes ni los principios fundamentales que sustentan la conciliación como institución jurídica.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La acelerada evolución de las tecnologías digitales ha transformado significativamente múltiples sectores de la sociedad, incluyendo los sistemas de administración de justicia. En los últimos años, la inteligencia artificial (IA) ha adquirido un papel relevante debido a su capacidad para procesar grandes volúmenes de información, identificar patrones complejos y generar respuestas orientadas a apoyar la toma de decisiones en diferentes contextos. Estas capacidades han motivado el interés de gobiernos, organismos internacionales e instituciones jurídicas por explorar su utilización en actividades relacionadas con la gestión documental, la atención al ciudadano y la resolución de conflictos (Russell & Norvig, 2022).

El creciente uso de sistemas de inteligencia artificial en el ámbito jurídico se encuentra asociado a la necesidad de mejorar la eficiencia institucional, optimizar recursos y ampliar el acceso a los servicios de justicia. En este sentido, la Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económicos (OECD, 2024) ha señalado que las herramientas basadas en IA pueden contribuir al fortalecimiento de los servicios públicos cuando su implementación se desarrolla bajo principios de transparencia, responsabilidad y supervisión humana. Lo anterior evidencia que la inteligencia artificial no debe entenderse como un sustituto de la actividad humana, sino como una herramienta de apoyo que facilite el desarrollo de determinadas funciones dentro de marcos jurídicos y éticos claramente definidos.

Dentro de este contexto, los mecanismos alternativos de solución de conflictos han comenzado a ser considerados espacios potenciales para la aplicación de tecnologías inteligentes. Particularmente, la conciliación representa una institución jurídica de especial importancia dentro del ordenamiento colombiano debido a su capacidad para promover soluciones consensuadas, fortalecer la cultura del diálogo y facilitar el acceso a la justicia. La Ley 2220 de 2022 reconoce la conciliación como un mecanismo fundamentado en principios como la autonomía de la voluntad, la buena fe, la participación activa de las partes y la construcción conjunta de acuerdos orientados a resolver controversias de manera pacífica (Congreso de la República de Colombia, 2022).

No obstante, la posible incorporación de herramientas de inteligencia artificial en los procedimientos conciliatorios plantea diversos desafíos desde el punto de vista jurídico y constitucional. Aunque estas tecnologías podrían contribuir a organizar información, agilizar procedimientos y ofrecer apoyo técnico durante el desarrollo de las audiencias, también surgen interrogantes relacionados con el alcance de su intervención y los efectos que podrían generar

sobre la libertad decisoria de los usuarios. En consecuencia, resulta pertinente analizar si las recomendaciones producidas por sistemas inteligentes podrían influir de manera directa o indirecta en la voluntad de las partes, afectando uno de los principios esenciales sobre los cuales se estructura la conciliación.

A lo anterior se suman preocupaciones relacionadas con la transparencia de los sistemas algorítmicos, la protección de datos personales y la posibilidad de que determinadas herramientas tecnológicas reproduzcan sesgos presentes en la información utilizada para su entrenamiento. La UNESCO (2021) advierte que el desarrollo y uso de sistemas de inteligencia artificial debe garantizar el respeto por los derechos humanos, la dignidad humana y la autonomía individual, evitando cualquier forma de afectación indebida a la capacidad de decisión de las personas. De igual manera, la regulación internacional más reciente ha enfatizado la necesidad de establecer mecanismos de supervisión humana en aquellos escenarios donde la utilización de inteligencia artificial pueda incidir sobre derechos fundamentales (European Union, 2024).

Desde la perspectiva constitucional colombiana, la discusión adquiere una relevancia especial debido a la estrecha relación existente entre la conciliación y principios como el debido proceso, la autonomía de la voluntad, la buena fe y el acceso efectivo a la justicia. En consecuencia, cualquier iniciativa orientada a incorporar sistemas inteligentes dentro de estos procedimientos debe analizarse a la luz de las garantías constitucionales que protegen la libertad

de decisión de los ciudadanos y aseguran la legitimidad de los acuerdos alcanzados mediante mecanismos auto compositivo.

En este escenario, se evidencia la necesidad de desarrollar investigaciones que permitan comprender los alcances, beneficios y riesgos jurídicos derivados del uso de inteligencia artificial en los procesos de conciliación. Aunque el debate sobre la aplicación de estas tecnologías en la administración de justicia ha adquirido relevancia durante los últimos años, todavía existe una limitada producción académica orientada a examinar específicamente sus implicaciones dentro de los procedimientos conciliatorios en Colombia. Esta situación revela un vacío investigativo que justifica la realización del presente estudio.

Por lo anterior, la investigación se orienta a determinar si la inteligencia artificial puede constituir una herramienta de apoyo para los procesos de conciliación en Colombia, contribuyendo al fortalecimiento de la eficiencia procedimental y al acceso a la justicia, sin afectar la autonomía de las partes ni comprometer los principios jurídicos y constitucionales que fundamentan este mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Pregunta problema

¿Puede la inteligencia artificial constituir una herramienta de apoyo para los procesos de conciliación en Colombia sin afectar la autonomía de las partes ni comprometer los principios jurídicos y constitucionales que sustentan este mecanismo alternativo de solución de conflictos?

JUSTIFICACIÓN

La creciente incorporación de tecnologías basadas en inteligencia artificial en diferentes sectores de la sociedad ha generado importantes transformaciones en la forma en que se gestionan los servicios públicos, se procesan grandes volúmenes de información y se adoptan decisiones en contextos complejos. En el ámbito jurídico, este fenómeno ha despertado un interés creciente debido a las posibilidades que ofrecen estas herramientas para mejorar la eficiencia institucional, optimizar procedimientos y ampliar el acceso a la justicia. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2024), la implementación responsable de sistemas de inteligencia artificial puede contribuir significativamente al fortalecimiento de los servicios públicos cuando se desarrolla bajo principios de transparencia, supervisión humana y respeto por los derechos fundamentales.

La pertinencia de la presente investigación radica en la necesidad de analizar las implicaciones jurídicas derivadas del uso de inteligencia artificial en los procesos de conciliación en Colombia, particularmente en lo relacionado con la protección de la autonomía de las partes y la preservación de los principios que fundamentan este mecanismo alternativo de solución de conflictos. La conciliación constituye una herramienta esencial para promover la resolución pacífica de controversias, facilitar el acceso a la justicia y contribuir a la descongestión judicial. En consecuencia, cualquier innovación tecnológica que pretenda incorporarse a este escenario debe ser objeto de un análisis riguroso que permita identificar tanto sus beneficios como sus posibles riesgos jurídicos y constitucionales.

Desde una perspectiva académica, la investigación busca contribuir al desarrollo de conocimiento en un campo que aún presenta importantes vacíos dentro de la literatura jurídica colombiana. Aunque durante los últimos años se ha incrementado la producción científica relacionada con inteligencia artificial y transformación digital de la justicia, la mayoría de los estudios se han concentrado en aspectos asociados a la automatización de procesos judiciales, el análisis predictivo de decisiones y la gestión documental. En contraste, existe una limitada producción académica orientada a examinar específicamente la relación entre inteligencia artificial y conciliación, especialmente en lo referente a la protección de la autonomía de la voluntad y las garantías constitucionales que deben observarse en estos procedimientos. Esta situación evidencia una brecha teórica y aplicada que justifica el desarrollo del presente estudio.

La investigación también posee relevancia social debido a que los resultados podrán aportar elementos que favorezcan la implementación responsable de tecnologías emergentes dentro de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. La UNESCO (2021) ha señalado que el desarrollo y utilización de sistemas de inteligencia artificial debe orientarse por principios éticos que garanticen el respeto por la dignidad humana, la autonomía individual y los derechos fundamentales. En este sentido, analizar el impacto que podrían generar estas tecnologías en la conciliación resulta fundamental para promover modelos de innovación compatibles con los valores democráticos y constitucionales que orientan el ordenamiento jurídico colombiano.

Desde el punto de vista institucional, los hallazgos de esta investigación podrán servir como referente para entidades públicas, centros de conciliación, conciliadores, operadores jurídicos y

organismos encargados de formular políticas relacionadas con la transformación digital de la justicia. Asimismo, el estudio permitirá identificar criterios orientadores que contribuyan al diseño de estrategias tecnológicas enfocadas en mejorar la eficiencia de los procedimientos conciliatorios sin comprometer la legitimidad de los acuerdos alcanzados ni la libertad decisoria de los usuarios. De esta manera, los resultados podrían convertirse en un insumo relevante para futuros procesos de modernización institucional.

La utilidad práctica de la investigación se encuentra asociada a la posibilidad de generar recomendaciones que permitan establecer límites, condiciones y garantías para la utilización de herramientas de inteligencia artificial en escenarios de conciliación. Lo anterior adquiere especial importancia si se considera que la regulación internacional más reciente ha destacado la necesidad de implementar mecanismos de supervisión humana en aquellos contextos donde la inteligencia artificial pueda incidir sobre derechos fundamentales o influir en decisiones con efectos jurídicos relevantes (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024). En consecuencia, el estudio busca aportar elementos que faciliten la adopción de decisiones informadas sobre la incorporación de estas tecnologías dentro del sistema jurídico colombiano.

Finalmente, la investigación resulta viable debido a la disponibilidad de información doctrinal, normativa y científica actualizada sobre inteligencia artificial, conciliación, transformación digital y protección de derechos fundamentales. Igualmente, existe acceso a fuentes jurídicas nacionales e internacionales, documentos emitidos por organismos multilaterales, legislación comparada y producción académica reciente que permitirá desarrollar

un análisis sólido y fundamentado. Estas condiciones garantizan la factibilidad del proyecto dentro de los tiempos y recursos previstos para su ejecución, favoreciendo la obtención de resultados relevantes tanto para la comunidad académica como para los actores involucrados en la administración de justicia y la resolución alternativa de conflictos.

OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar la incidencia del uso de la inteligencia artificial como herramienta de apoyo en los procesos de conciliación en Colombia respecto de la autonomía de las partes.

Objetivos específicos

1. Identificar los fundamentos jurídicos que regulan la conciliación y la autonomía de las partes en Colombia.
2. Analizar los beneficios y riesgos del uso de la inteligencia artificial en los procesos de conciliación.
3. Proponer criterios para la implementación responsable de la inteligencia artificial en la conciliación en Colombia.

MARCO REFERENCIAL

Antecedentes

Durante los últimos años, la inteligencia artificial (IA) ha adquirido una importancia creciente dentro de los sistemas de administración de justicia y los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El interés por estas tecnologías se relaciona con su capacidad para procesar información, optimizar procedimientos y apoyar la toma de decisiones en contextos complejos. Diversos estudios coinciden en que la IA puede contribuir al fortalecimiento de los servicios jurídicos mediante la automatización de tareas repetitivas, la gestión eficiente de información y el apoyo a los operadores jurídicos, siempre que exista supervisión humana y garantías adecuadas para la protección de los derechos fundamentales (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2024; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2021).

A nivel internacional, las investigaciones recientes han concentrado su atención en el uso de la inteligencia artificial dentro de los sistemas de resolución de conflictos en línea (Online Dispute Resolution – ODR). Candeias (2023) sostiene que la integración de herramientas inteligentes en plataformas digitales de resolución de controversias puede mejorar la eficiencia de los procedimientos, facilitar la comunicación entre las partes y agilizar la construcción de acuerdos. Sin embargo, advierte que estas tecnologías deben ser concebidas como mecanismos de apoyo y no como sustitutos de la intervención humana, especialmente cuando se encuentran comprometidos intereses jurídicos relevantes.

En la misma línea, investigaciones más recientes han señalado que la aplicación de la inteligencia artificial en la resolución de conflictos ofrece oportunidades significativas para reducir tiempos de respuesta, mejorar el acceso a la justicia y optimizar la gestión de controversias. No obstante, también se identifican riesgos asociados a la opacidad algorítmica, la posible reproducción de sesgos y la falta de criterios claros sobre la responsabilidad derivada de decisiones apoyadas por sistemas inteligentes (González Fernández, 2024). Estos hallazgos evidencian que el debate actual no se centra únicamente en la viabilidad tecnológica de la IA, sino en las condiciones jurídicas y éticas necesarias para su implementación responsable.

Por otra parte, la regulación internacional ha comenzado a responder a estos desafíos. La expedición del Reglamento (UE) 2024/1689, conocido como Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea, representa uno de los avances normativos más relevantes en la materia, al establecer obligaciones específicas para los sistemas de IA utilizados en contextos que puedan afectar derechos fundamentales. Este enfoque regulatorio reconoce la necesidad de combinar innovación tecnológica con mecanismos de control, transparencia y supervisión humana, especialmente en sectores relacionados con la administración de justicia y la resolución de conflictos.

En América Latina, la discusión sobre inteligencia artificial y justicia digital se ha desarrollado principalmente alrededor de la modernización de los sistemas judiciales y la búsqueda de mecanismos que permitan ampliar el acceso a la justicia. Perilla Granados (2024) sostiene que la incorporación de herramientas inteligentes en los sistemas de administración de

justicia latinoamericanos puede contribuir a una gestión más eficiente de los conflictos, aunque advierte que la región aún enfrenta importantes desafíos relacionados con infraestructura tecnológica, regulación y formación especializada. El autor concluye que la implementación de estas tecnologías debe realizarse de manera progresiva y acompañada de marcos normativos adecuados.

En el contexto colombiano, las investigaciones sobre inteligencia artificial aplicada al derecho han experimentado un crecimiento significativo durante los últimos años. Sin embargo, gran parte de la producción académica se ha enfocado en temas como justicia digital, automatización de procesos, análisis jurídico asistido por tecnologías emergentes y transformación digital del sector público. En contraste, son escasos los estudios que examinan de forma específica la utilización de inteligencia artificial dentro de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, particularmente en escenarios de conciliación.

Algunas investigaciones desarrolladas recientemente en Colombia han comenzado a explorar la relación entre inteligencia artificial, conciliación y nuevas formas de resolución de controversias. España Toro (2024) destaca que la incorporación de tecnologías inteligentes puede fortalecer determinados mecanismos alternativos de solución de conflictos mediante herramientas de apoyo para el análisis de información y la gestión de casos. No obstante, la autora reconoce que aún existen interrogantes respecto a la protección de la autonomía de los usuarios, la transparencia de los algoritmos y la necesidad de preservar la confianza en los procedimientos conciliatorios.

De igual manera, Montes Alvarino (2024) advierte que el uso de inteligencia artificial en escenarios de conciliación plantea retos jurídicos asociados a la evolución del derecho regulativo y a la necesidad de establecer límites claros para la intervención tecnológica en procedimientos fundamentados en la voluntad de las partes. Sus hallazgos resaltan la importancia de construir marcos de gobernanza que permitan aprovechar los beneficios de la innovación tecnológica sin afectar los principios que sustentan la resolución pacífica de conflictos.

La revisión de los antecedentes permite identificar una coincidencia general en torno al potencial de la inteligencia artificial para fortalecer la eficiencia de los sistemas de justicia y los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Sin embargo, también revela una preocupación compartida por la protección de derechos fundamentales, la transparencia de los sistemas inteligentes y la preservación de la autonomía humana. Asimismo, se observa que la mayoría de las investigaciones existentes se han desarrollado en contextos de justicia digital, resolución de conflictos en línea o regulación tecnológica, mientras que persiste una limitada producción académica enfocada específicamente en el uso de inteligencia artificial como herramienta de apoyo en los procesos de conciliación en Colombia.

En consecuencia, se evidencia una brecha de conocimiento relacionada con la necesidad de determinar si la utilización de herramientas de inteligencia artificial en la conciliación puede desarrollarse de manera compatible con los principios jurídicos y constitucionales que rigen este mecanismo alternativo de solución de conflictos. Este vacío justifica la realización de la presente investigación, la cual busca aportar elementos de análisis que permitan comprender los alcances,

beneficios y riesgos de la inteligencia artificial en los procesos conciliatorios, contribuyendo al debate académico y jurídico sobre la transformación digital de la justicia en Colombia.

Marco teórico

La presente investigación fundamenta sus bases en la interacción que existe entre la inteligencia artificial, los procesos de conciliación y la autonomía de las partes dentro de los mecanismos que existen para la resolución de conflictos, es por ello que para comprender desde la teoría lo anterior se hace necesario establecer unas categorías conceptuales donde se evidencia oportunidades y desafíos en relación al uso de tecnologías inteligentes en escenarios jurídicos los cuales se caracterizan por la participación voluntaria de los ciudadanos y la búsqueda consensuada de resolver o darle solución a las controversias o ponerle fin a los conflictos que subyacen entre ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la primera categoría establecida en este orden de ideas para el presente trabajo de investigación corresponde a la inteligencia artificial que según lo expuesto por Ruseell y Norvig (2022) es definida como un conjunto de sistemas capaces de realizar diferentes tareas que normalmente requieren procesos asociados a la inteligencia humana tales como el razonamiento, la identificación de patrones así como la toma de decisiones basados en la información que se recopila o que está disponible. En los últimos años el uso de estas tecnologías ha tomado fuerza en sectores como la salud, la educación, la administración pública y por supuesto en el derecho. Sin embargo, al tratarse de sistemas automatizados con capacidad significativa de alimentación de datos e información ha generado grandes cuestionamientos

sobre temas como la protección de los derechos fundamentales así como la incidencia en límites jurídicos para su implementación.

Desde esta perspectiva surge una segunda categoría correspondiente a la transformación digital de la justicia que según la Organización para la cooperación y desarrollo económico OCDE (2024), la utilización de tecnologías emergentes en la administración pública puede ayudar en la mejora de la eficiencia institucional, optimizando la prestación de servicios y fortaleciendo el acceso a los ciudadanos a distintos mecanismos de atención. También en el ámbito jurídico, la era digital ha impulsado el uso de herramientas orientadas a la gestión documental, la automatización de procedimientos y el apoyo en la toma de decisiones pero la literatura reciente es muy clara al advertir que el uso de la inteligencia artificial en el ámbito derecho o escenarios jurídicos exige intervención y auditoria de mecanismos de control para poder garantizar la transparencia, trazabilidad y supervisión humana continua y permanente.

La siguiente categoría es la conciliación como mecanismo alternativo para la solución de conflictos la cual según la ley 2220 de 2022, comprende un mecanismo mediante el cual dos o más personas gestionan por si mismas la solución de diferencias con la ayuda de alguien más conocido como conciliador cuya función principal se basa en promover acuerdos voluntarios que permitan resolver problemas de manera pacífica, participativa y eficiente, en cambio, los procedimientos judiciales tradicionales expresan que la conciliación otorga un papel central a la voluntad de las partes la cuales conservan la libertad de aceptar, modificar o rechazar las alternativas que se planteen durante el procedimiento.

La otra categoría es la autonomía de la voluntad que constituye una de las categorías centrales que orientan el presente estudio. Desde una perspectiva jurídica, este principio reconoce la capacidad de las personas para adoptar decisiones libres e informadas respecto de sus derechos e intereses dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico. En materia de conciliación, la autonomía de la voluntad representa el fundamento mismo del acuerdo conciliatorio, puesto que la validez de la solución alcanzada depende de la manifestación libre y consciente de las partes. Por esta razón, cualquier herramienta tecnológica que intervenga en el procedimiento debe garantizar que las decisiones finales continúen siendo producto de la voluntad de los usuarios y no de una influencia indebida derivada de procesos automatizados. La relevancia de esta categoría ha sido destacada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2021), la cual establece que el desarrollo y utilización de sistemas de inteligencia artificial debe respetar la autonomía humana y evitar situaciones que puedan limitar la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas. Según este enfoque, la inteligencia artificial debe concebirse como una herramienta complementaria que fortalezca las capacidades humanas sin sustituir el juicio, la responsabilidad o la libertad de decisión de los individuos.

En relación con lo anterior, emerge una cuarta categoría asociada a la gobernanza y el uso ético de la inteligencia artificial. La literatura especializada coincide en que la confianza social en estas tecnologías depende de la existencia de principios que orienten su diseño, implementación y supervisión. Entre dichos principios se destacan la transparencia, la explicabilidad, la responsabilidad, la seguridad y la supervisión humana. La OCDE (2024) y la

UNESCO (2021) coinciden en señalar que los sistemas inteligentes deben ser comprensibles para los usuarios y estar sujetos a mecanismos que permitan identificar, corregir y controlar posibles errores o sesgos que puedan afectar los derechos de las personas.

Estos planteamientos han sido incorporados recientemente en el Reglamento (UE) 2024/1689, conocido como Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea. Esta normativa adopta un enfoque basado en riesgos y establece requisitos específicos para aquellos sistemas que puedan tener incidencia sobre derechos fundamentales o producir efectos jurídicos relevantes. Entre las principales exigencias se encuentran la supervisión humana efectiva, la transparencia algorítmica y la evaluación permanente de riesgos, elementos que resultan particularmente relevantes para analizar la posible utilización de inteligencia artificial en procedimientos conciliatorios.

A partir de estas categorías teóricas, la presente investigación asume que la inteligencia artificial puede constituir una herramienta de apoyo para los procesos de conciliación siempre que su implementación respete los principios jurídicos que sustentan este mecanismo alternativo de solución de conflictos. En consecuencia, el análisis se orientará a examinar la compatibilidad entre las potenciales ventajas asociadas a la utilización de sistemas inteligentes y la necesidad de garantizar la autonomía de las partes, la transparencia de los procedimientos y la protección de los derechos fundamentales.

De esta manera, el marco teórico articula los conceptos de inteligencia artificial, transformación digital de la justicia, conciliación, autonomía de la voluntad y gobernanza

tecnológica como categorías centrales para interpretar el fenómeno objeto de estudio. Estas categorías constituyen el fundamento conceptual que orientará el análisis de la información, permitirá evaluar las implicaciones jurídicas de la inteligencia artificial en los procesos conciliatorios y servirá como referente para la formulación de conclusiones y recomendaciones dentro de la investigación.

Marco jurídico

La incorporación de herramientas de inteligencia artificial en escenarios relacionados con la resolución de conflictos plantea importantes desafíos jurídicos asociados a la protección de los derechos fundamentales, la transparencia de las decisiones y la preservación de las garantías propias de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Aunque Colombia aún no cuenta con una ley específica que regule integralmente la inteligencia artificial, existen disposiciones constitucionales, legales y de política pública que permiten establecer criterios jurídicos para analizar su eventual utilización en los procesos de conciliación.

El fundamento principal se encuentra en la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual reconoce principios esenciales que orientan toda actuación con efectos jurídicos. Entre ellos se destacan el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29, el derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales previsto en el artículo 15, así como el derecho de acceso a la administración de justicia establecido en el artículo 229. Estos mandatos constitucionales adquieren especial relevancia frente al uso de sistemas tecnológicos que puedan procesar

información personal, generar recomendaciones o influir en decisiones adoptadas por los ciudadanos dentro de procedimientos conciliatorios.

La conciliación encuentra igualmente respaldo constitucional en el artículo 116 de la Carta Política, disposición que autoriza a los particulares para administrar justicia de manera transitoria en calidad de conciliadores. Este reconocimiento permite comprender la conciliación como un mecanismo legítimo de solución de conflictos sustentado en la participación activa de las partes, la búsqueda consensuada de acuerdos y la autonomía de la voluntad, principios que constituyen elementos esenciales para evaluar cualquier proceso de innovación tecnológica en este ámbito.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales, la Ley 2220 de 2022 consolidó el Estatuto de Conciliación y fortaleció el régimen jurídico de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en Colombia. La norma reafirma principios como la voluntariedad, la autonomía de la voluntad, la buena fe, la imparcialidad y la confidencialidad, elementos que deben preservarse incluso cuando se incorporen herramientas tecnológicas de apoyo. Desde esta perspectiva, la inteligencia artificial no podría sustituir la capacidad decisoria de las partes ni alterar la naturaleza consensual que caracteriza el procedimiento conciliatorio.

Por otra parte, la utilización de sistemas de inteligencia artificial implica necesariamente el tratamiento de información personal. En consecuencia, la Ley 1581 de 2012 continúa siendo una referencia normativa esencial para garantizar que los datos suministrados por los usuarios sean tratados conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, seguridad y confidencialidad. Lo anterior resulta particularmente relevante debido a que los modelos de inteligencia artificial

suelen requerir procesos de recopilación y análisis de datos para generar respuestas o recomendaciones, lo que exige medidas adecuadas de protección de la información.

Asimismo, la Ley 527 de 1999 mantiene vigencia como uno de los pilares jurídicos de la transformación digital en Colombia al reconocer la validez jurídica de los mensajes de datos y de diversas actuaciones realizadas mediante medios electrónicos. Aunque esta regulación fue expedida antes del desarrollo actual de la inteligencia artificial, sus disposiciones continúan proporcionando fundamentos para la utilización de tecnologías digitales en actividades con relevancia jurídica, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión y resolución de conflictos.

Un desarrollo reciente especialmente relevante corresponde al Documento CONPES 4144 de 2025, mediante el cual el Estado colombiano adoptó la Política Nacional de Inteligencia Artificial. Esta política establece una hoja de ruta orientada a promover el desarrollo, adopción y aprovechamiento ético de sistemas de inteligencia artificial en el país, incorporando principios relacionados con la gobernanza, la mitigación de riesgos, la protección de derechos fundamentales y la supervisión humana de los sistemas inteligentes. El documento reconoce expresamente la necesidad de implementar mecanismos que permitan aprovechar los beneficios de la inteligencia artificial sin comprometer la seguridad jurídica ni las garantías de los ciudadanos.

De igual manera, la Rama Judicial colombiana ha comenzado a desarrollar lineamientos institucionales para orientar el uso responsable de la inteligencia artificial dentro de las actividades relacionadas con la administración de justicia. En este contexto, el Consejo Superior

de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024, mediante el cual se establecieron directrices para el uso respetuoso, seguro, ético y responsable de herramientas de inteligencia artificial en la Rama Judicial. Estas orientaciones destacan la importancia de la supervisión humana, la transparencia y la responsabilidad en el uso de tecnologías emergentes, principios que resultan igualmente aplicables al análisis de su eventual utilización en mecanismos alternativos de solución de conflictos.

En consecuencia, el marco jurídico colombiano permite identificar un conjunto de garantías constitucionales, legales e institucionales que deben orientar cualquier iniciativa relacionada con la incorporación de inteligencia artificial en los procesos de conciliación. Entre ellas se destacan la protección de la autonomía de las partes, el respeto por el debido proceso, la protección de los datos personales, la supervisión humana de los sistemas tecnológicos y la preservación de la naturaleza voluntaria que caracteriza este mecanismo alternativo de solución de conflictos. Estas disposiciones constituyen el fundamento normativo que orientará el análisis desarrollado en la presente investigación.

METODOLOGÍA

A continuación se expone los principales ítem de este apartado metodológico el cual expone en detalle cada uno de manera explicativa.

Enfoque de la investigación

La presente investigación se desarrolla desde un enfoque cualitativo, debido a que busca comprender y analizar las implicaciones jurídicas que podría generar la utilización de herramientas de inteligencia artificial como apoyo en los procesos de conciliación en Colombia. Este enfoque resulta adecuado porque permite estudiar el fenómeno desde una perspectiva interpretativa, examinando normas, principios jurídicos, documentos institucionales y aportes doctrinales relacionados con la materia como se pudo observar en (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2021).

Más que medir variables o establecer relaciones estadísticas, el interés de esta investigación se centra en comprender cómo la incorporación de tecnologías inteligentes puede incidir en principios fundamentales de la conciliación, particularmente en la autonomía de las partes y en la garantía de sus derechos dentro de los procedimientos conciliatorios.

Tipo y alcance de la investigación

La investigación tiene un alcance descriptivo y analítico. Además es descriptiva porque permitirá identificar los principales elementos jurídicos que rodean el uso de la inteligencia artificial y su posible aplicación dentro de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. De igual forma, será analítica porque pretende examinar de manera crítica la relación existente entre estas tecnologías y los principios que sustentan la conciliación en el ordenamiento jurídico colombiano.

A partir de este análisis se busca determinar si el uso de herramientas tecnológicas puede constituir un apoyo para los procesos conciliatorios sin afectar la autonomía de las partes ni desnaturalizar la esencia de este mecanismo de resolución pacífica de conflictos.

Método de investigación

Para el desarrollo del estudio se emplea principalmente el método jurídico-dogmático, el cual permite analizar e interpretar las normas, principios y disposiciones que regulan el fenómeno objeto de investigación.

Asimismo, se utiliza el método analítico, mediante el cual se examinan las diferentes posturas jurídicas, doctrinales e institucionales relacionadas con la inteligencia artificial y la conciliación, con el propósito de identificar puntos de encuentro, tensiones y desafíos jurídicos que puedan surgir de su interacción.

Diseño metodológico

La investigación se centra en un diseño documental y no experimental. Además documental porque la información se obtiene principalmente mediante la revisión y análisis de fuentes jurídicas y académicas relacionadas con la inteligencia artificial, la conciliación y la protección de los derechos fundamentales.

Por su parte, se considera no experimental debido a que no se realiza manipulación de variables ni intervención directa sobre personas o situaciones concretas. El estudio se enfoca en el análisis de información previamente existente y en la interpretación de su contenido desde una perspectiva jurídica.

Unidad de análisis

La unidad de análisis esta conformada por normas jurídicas, documentos institucionales, políticas públicas, decisiones judiciales y literatura académica relacionada con la inteligencia artificial y los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Dentro de estas fuentes se encuentran la Constitución Política de Colombia, la Ley 2220 de 2022, la Ley 1581 de 2012, la Ley 527 de 1999, el Documento CONPES 4144 de 2025 y los lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el uso de inteligencia artificial en la administración de justicia.

Fuentes de información

Fuentes primarias: Las fuentes primarias están constituidas por la normatividad vigente, documentos oficiales y pronunciamientos institucionales relacionados con el objeto de estudio. Entre ellas se encuentran: Constitución Política de Colombia, Ley 2220 de 2022, Ley 1581 de 2012, Ley 527 de 1999, Documento CONPES 4144 de 2025, Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024, Jurisprudencia y documentos oficiales relacionados con inteligencia artificial y administración de justicia.

Fuentes secundarias: Las fuentes secundarias están conformadas por artículos científicos, libros especializados, tesis de investigación, informes técnicos y demás publicaciones académicas relacionadas con el eje temático objeto de estudio.

Técnicas e instrumentos de recolección de información

La técnica principal utilizada es la revisión documental ya que mediante esta técnica se recopila, organiza y analiza la información contenida en las diferentes fuentes seleccionadas, permitiendo identificar los aspectos jurídicos más relevantes para el desarrollo de la investigación.

Como instrumento de apoyo se emplean matrices de análisis documental que facilitarán la clasificación y comparación de la información recopilada de acuerdo con las categorías centrales del estudio: inteligencia artificial, conciliación, autonomía de la voluntad, protección de datos personales, debido proceso y acceso a la justicia.

Procedimiento

El desarrollo de la investigación se lleva a cabo en cuatro etapas. En una primera etapa se realiza la búsqueda y selección de la información jurídica, doctrinal y académica relacionada con el tema objeto de estudio. Posteriormente, en una segunda etapa, se organiza la información recopilada mediante categorías de análisis previamente definidas. En la tercera etapa se efectúa el análisis crítico de las fuentes consultadas con el propósito de identificar los beneficios, riesgos y desafíos jurídicos asociados al uso de la inteligencia artificial en los procesos de conciliación. Finalmente, en una cuarta etapa se elaboran las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación, procurando responder la pregunta problema y dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

Consideraciones éticas

La presente investigación se desarrolla respetando los principios de honestidad académica, transparencia y rigor científico. Todas las fuentes utilizadas son debidamente citadas y referenciadas conforme a las normativas garantizando el reconocimiento de la autoría intelectual de los documentos consultados.

Por tratarse de una investigación documental, no se realiza intervenciones sobre personas ni se recopilarán datos personales, razón por la cual el estudio no representa riesgos para sujetos de investigación.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

La revisión de la normativa, la doctrina y los documentos institucionales consultados permite evidenciar que Colombia cuenta con un marco jurídico que regula la conciliación, la protección de datos personales y el uso de herramientas tecnológicas, lo que constituye un punto de partida para analizar la incorporación de la inteligencia artificial en escenarios de resolución de conflictos.

Los antecedentes y referentes teóricos examinados muestran que la inteligencia artificial posee el potencial de apoyar determinadas actividades dentro de los procesos conciliatorios; sin embargo, su utilización debe respetar principios esenciales como la autonomía de la voluntad, la buena fe, la confidencialidad y la participación libre de las partes.

La ausencia de una regulación específica sobre inteligencia artificial aplicada a la conciliación evidencia la necesidad de establecer criterios jurídicos que orienten su uso responsable, garantizando la protección de los derechos fundamentales y la supervisión humana en las decisiones que puedan producir efectos jurídicos.

De manera general, los elementos estudiados permiten considerar que la inteligencia artificial podría constituir una herramienta complementaria para fortalecer los procesos de conciliación en Colombia, siempre que su implementación se desarrolle dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico y sin sustituir el papel de las partes ni del conciliador en la construcción de acuerdos.

DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS

Objetivo específico 1

Identificar los fundamentos jurídicos que regulan la conciliación y la autonomía de las partes en Colombia, con el fin de establecer los límites y posibilidades para la incorporación de herramientas de inteligencia artificial como apoyo en estos procedimientos.

El desarrollo del presente objetivo se realizó mediante la aplicación de la metodología documental propuesta en la presente investigación, la cual permitió examinar de manera sistemática la normativa colombiana, la doctrina especializada y los documentos institucionales relacionados con la conciliación y el uso de la inteligencia artificial (IA). A partir de este proceso fue posible identificar los principales fundamentos jurídicos que regulan la conciliación y determinar las condiciones bajo las cuales podrían incorporarse herramientas tecnológicas sin desconocer los principios que rigen este mecanismo alternativo de solución de conflictos como se puede observar en Hernández-Sampieri & Mendoza, (2021).

El análisis evidenció que la conciliación encuentra su fundamento en los principios constitucionales de acceso a la administración de justicia, autonomía de la voluntad, buena fe, debido proceso y solución pacífica de los conflictos, los cuales orientan la actuación de las partes y del conciliador durante todo el procedimiento. En consecuencia, cualquier herramienta basada en inteligencia artificial debe actuar como un mecanismo de apoyo y no como un sustituto de la decisión humana, dado que la voluntad de las partes constituye el elemento esencial sobre el cual

se construye el acuerdo conciliatorio en lo que es clara la Constitución Política de Colombia (1991) citada por el Congreso de la República de Colombia (2022).

De igual manera, la revisión de la Ley 2220 de 2022 permitió establecer que el ordenamiento jurídico colombiano reconoce la conciliación como un procedimiento fundamentado en la participación libre y voluntaria de las partes. Desde esta perspectiva, la utilización de herramientas de inteligencia artificial resulta jurídicamente viable únicamente cuando estas contribuyen al desarrollo del procedimiento mediante actividades de apoyo, tales como la organización de información, la clasificación documental o la gestión administrativa, sin reemplazar las funciones propias del conciliador ni interferir en la construcción autónoma de los acuerdos (Congreso de la República de Colombia, 2022).

Otro aspecto identificado durante el análisis corresponde a la protección de la información tratada dentro de los procesos conciliatorios. La Ley 1581 de 2012 establece obligaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales que adquieren especial importancia cuando se emplean sistemas tecnológicos capaces de procesar grandes volúmenes de información. En consecuencia, cualquier implementación de inteligencia artificial debe garantizar la confidencialidad, seguridad, integridad y uso legítimo de los datos suministrados por las partes, en concordancia con los principios de protección de datos personales previstos por la legislación colombiana.

Asimismo, el estudio de la Ley 527 de 1999 permitió constatar que el ordenamiento jurídico colombiano ha reconocido progresivamente la validez de los medios electrónicos y de los mensajes de datos para la realización de actuaciones con efectos jurídicos. Este aspecto

demuestra que la incorporación de herramientas tecnológicas dentro de determinados procedimientos jurídicos no resulta incompatible con el sistema legal colombiano, siempre que se respeten las garantías constitucionales, la seguridad jurídica y los derechos fundamentales de los usuarios.

El análisis también incluyó la revisión de instrumentos de política pública y lineamientos institucionales relacionados con la inteligencia artificial. En este sentido, el Documento CONPES 4144 de 2025 y el Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura evidencian el interés del Estado colombiano por promover un uso responsable, ético y transparente de la inteligencia artificial dentro de la administración pública y la administración de justicia. Aunque estas disposiciones no regulan específicamente la conciliación, sus principios ofrecen criterios relevantes para orientar la utilización de estas tecnologías en mecanismos alternativos de solución de conflictos, especialmente en lo relacionado con la supervisión humana, la transparencia y la protección de los derechos fundamentales (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2025; Consejo Superior de la Judicatura, 2024).

Finalmente, la revisión de referentes internacionales permitió identificar que el Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act) constituye uno de los desarrollos normativos más relevantes en materia de inteligencia artificial. Este instrumento promueve un enfoque basado en la gestión de riesgos y en la protección de los derechos fundamentales, estableciendo que los sistemas de inteligencia artificial utilizados en ámbitos sensibles deben operar bajo mecanismos de supervisión humana y transparencia. Aunque se trata de una regulación aplicable al contexto europeo, sus principios

representan un referente útil para futuras discusiones sobre la incorporación responsable de estas tecnologías en Colombia (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024).

En conjunto, el análisis documental permitió concluir que el ordenamiento jurídico colombiano ofrece un marco normativo suficiente para considerar la utilización de herramientas de inteligencia artificial como apoyo en los procesos de conciliación. No obstante, dicha incorporación solo resulta compatible con el sistema jurídico cuando se preservan la autonomía de la voluntad, la participación efectiva de las partes, la confidencialidad de la información y la supervisión permanente del conciliador.

Basados en todo lo expuesto anteriormente se expone a continuación una Tabla con los hallazgos de este primer objetivo:

Tabla 1 *Hallazgos del análisis documental sobre los fundamentos jurídicos para la incorporación de la inteligencia artificial en los procesos de conciliación en Colombia*

Categoría de análisis	Hallazgo identificado	Fundamento jurídico
Regulación de la conciliación	La legislación colombiana permite el uso de herramientas tecnológicas como apoyo al proceso conciliatorio, siempre que se preserve la naturaleza voluntaria del mecanismo.	Constitución Política de Colombia (1991); Ley 2220 de 2022.

Categoría de análisis	Hallazgo identificado	Fundamento jurídico
Autonomía de las partes	La decisión final dentro del procedimiento conciliatorio corresponde exclusivamente a las partes, por lo que la inteligencia artificial no puede reemplazar su voluntad.	Constitución Política de Colombia (1991); Ley 2220 de 2022.
Protección de datos personales	El tratamiento de la información utilizada por herramientas de inteligencia artificial debe garantizar la confidencialidad, seguridad y legalidad de los datos personales.	Ley 1581 de 2012.
Uso de tecnologías digitales	El ordenamiento jurídico colombiano reconoce la validez de medios electrónicos y mensajes de datos, facilitando la incorporación de tecnologías en actuaciones con efectos jurídicos.	Ley 527 de 1999.
Lineamientos institucionales	Las políticas públicas y directrices nacionales promueven un uso ético, transparente y responsable de la inteligencia artificial bajo supervisión humana.	CONPES 4144 de 2025; Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024.
Referentes	La regulación europea establece que los sistemas de	Reglamento (UE)

Categoría de análisis	Hallazgo identificado	Fundamento jurídico
internacionales	inteligencia artificial utilizados en contextos jurídicos deben operar con transparencia, gestión del riesgo y supervisión humana.	2024/1689 (AI Act).

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política de Colombia (1991), las Leyes 527 de 1999, 1581 de 2012 y 2220 de 2022, el Documento CONPES 4144 de 2025, el Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024 y el Reglamento (UE) 2024/1689.

En síntesis el desarrollo de este primer objetivo permitió establecer que el marco jurídico colombiano ofrece bases normativas que posibilitan el uso de herramientas de inteligencia artificial como apoyo en los procesos de conciliación, siempre que estas se implementen dentro de los límites fijados por la Constitución, la legislación vigente y los principios que caracterizan este mecanismo alternativo de solución de conflictos. Estos hallazgos constituyen el fundamento para el análisis del siguiente objetivo específico, orientado a examinar los beneficios y riesgos jurídicos asociados a la incorporación de la inteligencia artificial en la conciliación.

Objetivo específico 2

Analizar los beneficios y los riesgos jurídicos derivados del uso de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de conciliación en Colombia, a partir de la normativa vigente, la doctrina especializada y las experiencias internacionales.

Para el desarrollo de este segundo objetivo específico se realizó un análisis crítico de la literatura científica, la normativa nacional y los referentes internacionales incorporados en la investigación, con el propósito de identificar las principales ventajas y riesgos que podrían derivarse de la utilización de herramientas de inteligencia artificial como apoyo en los procesos de conciliación. Este análisis permitió contrastar diferentes posiciones doctrinales y jurídicas respecto de la incorporación de tecnologías inteligentes en escenarios de resolución de conflictos.

La revisión documental permitió identificar que uno de los principales beneficios asociados al uso de inteligencia artificial consiste en el fortalecimiento de la eficiencia administrativa de los procedimientos conciliatorios. Diversos autores coinciden en que estas herramientas pueden facilitar la organización documental, la clasificación de expedientes, la búsqueda de información jurídica y la optimización de actividades repetitivas, permitiendo que el conciliador concentre sus esfuerzos en la dirección del procedimiento y en la construcción del acuerdo entre las partes como lo menciona Russell & Norvig (2022) citado por Perilla Granados, 2024).

Igualmente, se evidenció que la inteligencia artificial puede contribuir a mejorar el acceso a la justicia mediante la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso oportuno a información jurídica, la orientación inicial de los usuarios y la gestión más eficiente

de los procedimientos. Estas posibilidades adquieren especial importancia en contextos donde existe congestión institucional o limitaciones en la prestación del servicio de justicia.

No obstante, el análisis también permitió identificar riesgos jurídicos relevantes. Uno de los principales corresponde a la posibilidad de que decisiones excesivamente automatizadas afecten la autonomía de la voluntad de las partes, especialmente cuando las recomendaciones generadas por sistemas inteligentes puedan influir de manera determinante en la adopción de acuerdos. En consecuencia, la inteligencia artificial debe entenderse como una herramienta complementaria y no como un mecanismo capaz de sustituir el juicio humano propio del conciliador ni la libre decisión de quienes participan en el procedimiento según lo expuesto por el Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2024).

Otro riesgo identificado corresponde al tratamiento de datos personales y a la confidencialidad de la información utilizada durante la conciliación. Debido a que estos procedimientos involucran información sensible, la utilización de plataformas basadas en inteligencia artificial exige el cumplimiento estricto de la legislación sobre protección de datos, así como la implementación de medidas de seguridad que reduzcan el riesgo de acceso no autorizado, uso indebido o tratamiento inadecuado de la información, lo que se puede evidenciar en el Congreso de la República de Colombia (2012).

Finalmente, la revisión de la doctrina permitió establecer que la transparencia algorítmica constituye uno de los principales desafíos para la implementación responsable de la inteligencia artificial en escenarios jurídicos. Los usuarios deben conocer cuándo interactúan con sistemas automatizados y comprender el alcance de las recomendaciones emitidas por estos, garantizando

en todo momento la supervisión humana y el respeto por los derechos fundamentales (UNESCO, 2021; Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024).

En consecuencia, el análisis documental permitió establecer que los beneficios asociados a la utilización de inteligencia artificial en la conciliación son significativos; sin embargo, su implementación exige la adopción de garantías jurídicas orientadas a proteger la autonomía de las partes, la transparencia, la confidencialidad y el debido proceso.

En concordancia con lo anterior expuesto se hace necesario exponer mediante una matriz en modo de síntesis que expone en brevedad pero detalladamente los hallazgos en el desarrollo de este segundo objetivo

Tabla 2 *Matriz de análisis documental sobre los beneficios y riesgos jurídicos del uso de inteligencia artificial en los procesos de conciliación*

Categoría de análisis	Beneficio identificado	Riesgo jurídico identificado	Fuente de respaldo
Gestión documental	Organización eficiente de expedientes y documentos	Dependencia excesiva de sistemas automatizados	Russell y Norvig (2022)
Acceso a la justicia	Mayor disponibilidad de información y orientación jurídica	Brecha digital y desigualdad en el acceso tecnológico	OCDE (2024); UNESCO (2021)
Toma de	Apoyo técnico al	Posible afectación de la	Ley 2220 de

Categoría de análisis	Beneficio identificado	Riesgo jurídico identificado	Fuente de respaldo
decisiones	conciliador	autonomía de las partes si existe automatización excesiva	2022; AI Act (2024)
Protección de datos	Mejor administración de información	Riesgos sobre privacidad y confidencialidad	Ley 1581 de 2012
Transparencia	Mayor trazabilidad del procedimiento cuando existen controles	Opacidad algorítmica y dificultades para explicar decisiones automatizadas	UNESCO (2021); AI Act (2024)

Fuente: Elaboración propia con base en Russell y Norvig (2022), UNESCO (2021), OCDE (2024), Congreso de la República de Colombia (2012, 2022), Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2024) y Perilla Granados (2024).

En síntesis el análisis documental permitió concluir que la inteligencia artificial ofrece oportunidades importantes para fortalecer la eficiencia y la gestión de los procesos de conciliación; sin embargo, su implementación debe desarrollarse dentro de un marco jurídico que garantice la protección de la autonomía de las partes, la transparencia de los sistemas, la seguridad de la información y la supervisión humana. Estos hallazgos constituyen el fundamento para el desarrollo del tercer objetivo específico, orientado a identificar los criterios jurídicos que deben orientar la utilización responsable de estas herramientas en el contexto colombiano.

Objetivo específico 3

Identificar los criterios jurídicos que deben orientar la utilización de herramientas de inteligencia artificial como apoyo en los procesos de conciliación en Colombia, garantizando la protección de la autonomía de las partes y los principios que rigen este mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Para el desarrollo del tercer objetivo específico se fundamentó el análisis integral de la normativa colombiana, la doctrina especializada y los instrumentos internacionales examinados durante la investigación. A partir de la información recopilada fue posible identificar los principales criterios jurídicos que deben orientar la utilización de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de conciliación, procurando que su implementación fortalezca la gestión del procedimiento sin afectar los derechos de las partes ni la naturaleza jurídica de este mecanismo alternativo de solución de conflictos (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2021).

El análisis documental permitió establecer que el primer criterio corresponde al respeto por la autonomía de la voluntad, principio esencial de la conciliación reconocido por la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 2220 de 2022. En consecuencia, cualquier herramienta basada en inteligencia artificial debe limitarse a funciones de apoyo, como la organización de la información, la consulta normativa o la sistematización documental, sin sustituir la capacidad de decisión de las partes ni la función orientadora del conciliador (Congreso de la República de Colombia, 2022).

Un segundo criterio identificado hace referencia a la protección de los datos personales y la confidencialidad de la información. La revisión de la Ley 1581 de 2012 permitió evidenciar que el tratamiento de los datos utilizados durante la conciliación debe realizarse conforme a los principios de legalidad, finalidad, seguridad y confidencialidad. En este sentido, la incorporación de herramientas de inteligencia artificial exige la adopción de medidas que garanticen el adecuado manejo de la información y reduzcan los riesgos asociados al tratamiento automatizado de datos personales (Congreso de la República de Colombia, 2012).

Asimismo, el análisis permitió identificar la supervisión humana como un criterio indispensable para el uso responsable de la inteligencia artificial en procedimientos con implicaciones jurídicas. Tanto los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura como el Reglamento (UE) 2024/1689 coinciden en señalar que las herramientas tecnológicas deben complementar, y no reemplazar, la intervención humana en la toma de decisiones que puedan producir efectos jurídicos sobre las personas (Consejo Superior de la Judicatura, 2024; Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024).

Otro criterio relevante identificado durante la investigación corresponde a la transparencia en el funcionamiento de los sistemas de inteligencia artificial. La revisión de la literatura especializada evidenció que los usuarios deben conocer cuándo interactúan con herramientas automatizadas y comprender el alcance de sus recomendaciones. Este aspecto fortalece la confianza en el procedimiento conciliatorio y contribuye a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de quienes participan en él (UNESCO, 2021; OCDE, 2024).

Finalmente, el análisis conjunto de las fuentes consultadas permitió establecer que la incorporación de herramientas de inteligencia artificial en la conciliación no requiere modificar los principios que regulan este mecanismo, sino asegurar que las tecnologías utilizadas respeten el marco jurídico vigente. En consecuencia, la inteligencia artificial puede constituir un instrumento de apoyo para optimizar determinadas actividades del procedimiento, siempre que su utilización se desarrolle bajo criterios de legalidad, responsabilidad, transparencia, protección de datos personales y supervisión humana.

Figura 1 *Criterios jurídicos identificados para la utilización de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de conciliación en Colombia*





Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política de Colombia (1991), las Leyes 527 de 1999, 1581 de 2012 y 2220 de 2022, el Documento CONPES 4144 de 2025, el Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024 y el Reglamento (UE) 2024/1689.

El análisis desarrollado permitió identificar que la implementación de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de conciliación resulta jurídicamente viable siempre que se respeten los principios que sustentan este mecanismo alternativo de solución de conflictos. La investigación evidenció que la autonomía de la voluntad, la protección de los datos personales, la supervisión humana, la transparencia y el principio de legalidad constituyen los criterios esenciales que deben orientar el uso responsable de estas tecnologías. En consecuencia, la inteligencia artificial puede contribuir al fortalecimiento de la conciliación en Colombia como herramienta de apoyo, sin reemplazar la intervención del conciliador ni la decisión libre e informada de las partes.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

La aplicación de la metodología documental permitió integrar la información obtenida mediante el análisis de la normativa colombiana, la doctrina especializada y los referentes internacionales sobre el uso de la inteligencia artificial en los procesos de conciliación. Los resultados evidencian que el ordenamiento jurídico colombiano ofrece un marco normativo que permite la incorporación de herramientas de inteligencia artificial como apoyo al procedimiento conciliatorio, siempre que su utilización respete la autonomía de las partes, el debido proceso y los principios que rigen este mecanismo alternativo de solución de conflictos.

El análisis realizado permitió organizar los resultados en cuatro categorías: marco jurídico, beneficios, riesgos y criterios jurídicos para su implementación, las cuales sintetizan los principales hallazgos obtenidos durante la investigación.

Resultados desde el punto de vista del marco jurídico

La revisión de la Constitución Política, la Ley 2220 de 2022, la Ley 1581 de 2012 y la Ley 527 de 1999 permitió establecer que el sistema jurídico colombiano no impide la utilización de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de conciliación. Por el contrario, dichas normas ofrecen un marco de referencia que admite la incorporación de tecnologías de apoyo, siempre que estas no sustituyan la voluntad de las partes ni las funciones del conciliador (Congreso de la República de Colombia, 1999, 2012, 2022).

Asimismo, el análisis evidenció que las políticas públicas recientes y los lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura fortalecen la necesidad de implementar tecnologías bajo principios de responsabilidad, transparencia, supervisión humana y protección de los derechos fundamentales, elementos que resultan compatibles con la naturaleza jurídica de la conciliación.

Análisis de beneficios

La revisión documental permitió identificar que la inteligencia artificial puede generar importantes ventajas para los procesos de conciliación cuando se utiliza como herramienta complementaria.

Entre los principales beneficios identificados se encuentran la optimización de la gestión documental, la organización de expedientes, la agilización de tareas administrativas y el acceso más eficiente a la información jurídica. Estos elementos favorecen la eficiencia del procedimiento sin modificar la naturaleza voluntaria de la conciliación (Russell & Norvig, 2022; OCDE, 2024).

Igualmente, se evidenció que el uso responsable de tecnologías inteligentes puede contribuir a mejorar el acceso a mecanismos alternativos de solución de conflictos, especialmente mediante herramientas de apoyo para la orientación inicial de los usuarios y la administración de la información.

Análisis de riesgos

El análisis también permitió identificar riesgos jurídicos que requieren especial atención para evitar afectaciones a los derechos de las partes.

Los principales riesgos encontrados corresponden a la posibilidad de una automatización excesiva de determinadas actuaciones, la afectación de la autonomía de la voluntad, la utilización inadecuada de datos personales y la falta de transparencia en el funcionamiento de algunos sistemas de inteligencia artificial.

La investigación evidenció que estos riesgos pueden reducirse mediante la supervisión permanente del conciliador, la observancia de la normativa sobre protección de datos personales y el respeto por los principios constitucionales que orientan la conciliación (Congreso de la República de Colombia, 2012; Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024).

Resultados análisis de criterios jurídicos

Como resultado de la integración de la información analizada se identificó que la utilización de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de conciliación debe sustentarse en cinco criterios jurídicos fundamentales:

- respeto por la autonomía de la voluntad;
- protección de los datos personales;
- supervisión humana permanente;

- transparencia en el funcionamiento de los sistemas;
- cumplimiento del principio de legalidad.

Estos criterios permiten armonizar el uso de herramientas tecnológicas con los principios propios de la conciliación, garantizando que la innovación tecnológica contribuya al fortalecimiento del mecanismo sin comprometer los derechos fundamentales de quienes intervienen en el procedimiento.

Por ultimo la integración de los hallazgos obtenidos permitió establecer que la inteligencia artificial puede constituir una herramienta de apoyo para los procesos de conciliación en Colombia, siempre que su utilización se desarrolle dentro del marco jurídico vigente y bajo criterios que garanticen la autonomía de las partes, la protección de los datos personales, la transparencia y la supervisión humana. En consecuencia, los resultados obtenidos responden afirmativamente a la pregunta de investigación, al evidenciar que la incorporación de estas tecnologías es jurídicamente viable cuando se preservan los principios que caracterizan la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

DISCUSION

Los resultados obtenidos mediante el análisis documental permitieron establecer que el ordenamiento jurídico colombiano ofrece condiciones que hacen jurídicamente viable la utilización de herramientas de inteligencia artificial como apoyo en los procesos de conciliación, siempre que su implementación respete los principios constitucionales y legales que orientan este

mecanismo alternativo de solución de conflictos. Este hallazgo coincide con la literatura especializada, la cual sostiene que la incorporación de tecnologías inteligentes en escenarios jurídicos debe fortalecer la administración de justicia sin sustituir la intervención humana ni afectar las garantías procesales (UNESCO, 2021; Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024).

En relación con el primer objetivo específico, la investigación permitió confirmar que la conciliación en Colombia se encuentra sustentada en principios como la autonomía de la voluntad, el acceso a la justicia, el debido proceso y la buena fe, los cuales constituyen límites jurídicos para la utilización de sistemas de inteligencia artificial. Estos resultados son consistentes con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia (1991) y en la Ley 2220 de 2022, normas que reconocen el carácter voluntario de la conciliación y la participación activa de las partes como elementos esenciales del procedimiento (Congreso de la República de Colombia, 2022).

Respecto al análisis de los beneficios y riesgos, los resultados obtenidos evidencian que la inteligencia artificial puede contribuir a optimizar actividades administrativas, facilitar el acceso a la información jurídica y mejorar la eficiencia de determinados procedimientos, aspectos que han sido ampliamente reconocidos por organismos internacionales como la UNESCO (2021) y la OCDE (2024). Sin embargo, la investigación también permitió identificar que estos beneficios deben evaluarse conjuntamente con riesgos asociados a la protección de datos personales, la transparencia de los sistemas automatizados y la posible afectación de la autonomía de las partes.

En este sentido, los resultados coinciden con el enfoque del Reglamento (UE) 2024/1689, el cual promueve una regulación basada en la gestión de riesgos y en la supervisión humana de los sistemas de inteligencia artificial (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024).

Asimismo, la revisión documental permitió evidenciar que el marco normativo colombiano aún no regula de manera específica la utilización de inteligencia artificial en los procesos de conciliación. No obstante, las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, comercio electrónico, transformación digital y administración de justicia ofrecen criterios suficientes para orientar una implementación responsable de estas tecnologías, siempre que se preserve la naturaleza jurídica de la conciliación y los derechos fundamentales de quienes participan en ella (Congreso de la República de Colombia, 1999, 2012; Consejo Superior de la Judicatura, 2024).

Los hallazgos obtenidos también permiten afirmar que la inteligencia artificial no debe concebirse como un mecanismo destinado a reemplazar la función del conciliador, sino como una herramienta complementaria para fortalecer la eficiencia del procedimiento. Esta interpretación resulta consistente con la doctrina especializada, la cual sostiene que la toma de decisiones con efectos jurídicos debe permanecer bajo control humano, garantizando la responsabilidad, la transparencia y la protección de los derechos de las personas (Russell & Norvig, 2022; Perilla Granados, 2024).

Finalmente, los resultados permiten responder la pregunta de investigación planteada al inicio del estudio. A partir del análisis realizado, se concluye que la inteligencia artificial puede

apoyar los procesos de conciliación en Colombia sin afectar la autonomía de las partes, siempre que su utilización se desarrolle dentro de los límites establecidos por la Constitución, la legislación vigente y los principios que rigen los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En consecuencia, la incorporación de estas herramientas representa una oportunidad para fortalecer la eficiencia de la conciliación, sin desconocer el papel esencial que desempeñan el conciliador y las partes en la construcción de acuerdos voluntarios y jurídicamente válidos.

CONCLUSIONES

La presente investigación permitió establecer que el uso de herramientas de inteligencia artificial como apoyo en los procesos de conciliación es jurídicamente viable en el contexto colombiano, siempre que su implementación respete los principios constitucionales y legales que orientan este mecanismo alternativo de solución de conflictos. En este sentido, se concluye que la inteligencia artificial puede fortalecer la eficiencia del procedimiento sin afectar la autonomía de las partes, siempre que su utilización se limite a funciones de apoyo y permanezca bajo supervisión humana.

En relación con el primer objetivo específico, se identificó que el ordenamiento jurídico colombiano proporciona fundamentos suficientes para permitir la incorporación de herramientas tecnológicas en los procesos de conciliación. La Constitución Política de Colombia, la Ley 2220 de 2022, la Ley 527 de 1999 y la Ley 1581 de 2012 establecen principios y garantías que permiten la innovación tecnológica, preservando la autonomía de la voluntad, el debido proceso, la confidencialidad y la protección de los datos personales.

Respecto al segundo objetivo específico, se concluye que la inteligencia artificial ofrece beneficios importantes para la gestión de los procedimientos conciliatorios, entre ellos la optimización de tareas administrativas, la organización de la información y el fortalecimiento del acceso a la justicia. No obstante, la investigación también evidenció riesgos relacionados con la protección de datos personales, la transparencia de los sistemas automatizados y la posible afectación de la autonomía de las partes, aspectos que requieren controles jurídicos adecuados.

Frente al tercer objetivo específico, la investigación permitió identificar que la utilización responsable de herramientas de inteligencia artificial en la conciliación debe sustentarse en cinco criterios esenciales: el respeto por la autonomía de la voluntad, la protección de los datos personales, la supervisión humana, la transparencia de los sistemas y el cumplimiento del principio de legalidad. Estos criterios constituyen las condiciones mínimas para garantizar que la incorporación de tecnologías inteligentes sea compatible con la naturaleza jurídica de la conciliación.

En respuesta a la pregunta de investigación, se concluye que la inteligencia artificial puede apoyar los procesos de conciliación sin afectar la autonomía de las partes, siempre que su utilización se desarrolle dentro del marco jurídico vigente y bajo la dirección del conciliador. En consecuencia, la inteligencia artificial no debe entenderse como un sustituto del juicio humano, sino como una herramienta complementaria que contribuye a mejorar la eficiencia y la gestión del procedimiento, preservando los derechos y garantías de quienes intervienen en él.

Finalmente, la investigación confirma la hipótesis planteada, al demostrar que la incorporación de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de conciliación es compatible con el ordenamiento jurídico colombiano cuando su implementación se realiza con criterios de legalidad, responsabilidad, transparencia y supervisión humana. En este contexto, la innovación tecnológica representa una oportunidad para fortalecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos, siempre que su desarrollo mantenga como eje central la protección de los derechos fundamentales y la autonomía de la voluntad.

RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos y las conclusiones alcanzadas durante el desarrollo de la presente investigación, se formulan las siguientes recomendaciones, orientadas a fortalecer la incorporación responsable de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de conciliación en Colombia.

En primer lugar, se recomienda a las entidades responsables del diseño y actualización del marco normativo colombiano promover el estudio de disposiciones específicas que regulen el uso de herramientas de inteligencia artificial en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Una regulación especializada contribuiría a establecer criterios uniformes sobre transparencia, responsabilidad, protección de datos personales y supervisión humana, brindando mayor seguridad jurídica a los usuarios y operadores de la conciliación.

En segundo lugar, se recomienda a los centros de conciliación implementar progresivamente herramientas tecnológicas que apoyen la gestión documental, la organización de expedientes y la administración de la información, garantizando que dichas tecnologías se utilicen únicamente como instrumentos de apoyo y bajo la dirección permanente del conciliador. Su incorporación debe realizarse respetando los principios de autonomía de la voluntad, confidencialidad y debido proceso.

Asimismo, se recomienda fortalecer los programas de capacitación dirigidos a conciliadores, abogados y demás operadores jurídicos, con el propósito de desarrollar competencias relacionadas con el uso ético, responsable y jurídicamente adecuado de la inteligencia artificial. La formación permanente permitirá aprovechar las ventajas de estas tecnologías sin comprometer la protección de los derechos fundamentales de las partes.

De igual manera, se considera pertinente que las instituciones de educación superior incorporen en los programas de Derecho contenidos relacionados con la inteligencia artificial, la transformación digital y los desafíos jurídicos derivados de su utilización en la administración de justicia y en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Esta formación contribuirá a preparar profesionales capaces de afrontar los retos tecnológicos que enfrenta el sistema jurídico contemporáneo.

Finalmente, se recomienda que futuras investigaciones amplíen el estudio del uso de la inteligencia artificial en otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como en diferentes áreas del Derecho, incorporando metodologías empíricas que permitan evaluar el

impacto práctico de estas tecnologías en la eficiencia, calidad y acceso a la justicia. Estos estudios podrán complementar los hallazgos de la presente investigación y aportar evidencia para el diseño de políticas públicas y marcos regulatorios acordes con la evolución tecnológica.

Es importante señalar que la presente investigación tuvo un alcance eminentemente documental y analítico, orientado a examinar el marco jurídico aplicable, los beneficios, los riesgos y los criterios que deben orientar la utilización de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de conciliación en Colombia. En consecuencia, el estudio no tuvo como propósito diseñar modelos de implementación, protocolos de actuación, propuestas normativas específicas o herramientas tecnológicas, ya que estos productos exceden los objetivos y el alcance metodológico definidos desde su formulación.

No obstante, los hallazgos obtenidos constituyen una base académica y jurídica que puede servir de referencia para futuras investigaciones interesadas en desarrollar modelos de aplicación, guías de buenas prácticas, protocolos institucionales o propuestas regulatorias relacionadas con la incorporación de la inteligencia artificial en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. De esta manera, la presente investigación aporta elementos conceptuales y jurídicos que podrán orientar estudios posteriores de carácter aplicado, interdisciplinario o empírico así como la estructuración y elaboración de productos derivados de presente investigación tales como artículos académicos y científicos.

Asimismo, se recomienda que futuras investigaciones evalúen la implementación práctica de herramientas de inteligencia artificial en centros de conciliación, mediante metodologías

empíricas que permitan analizar su impacto en la eficiencia del procedimiento, la protección de los derechos de las partes y la calidad de los acuerdos alcanzados. Estos estudios complementarán los resultados aquí presentados y contribuirán al fortalecimiento de la conciliación frente a los retos de la transformación digital.

REFERENCIAS

- Candeias, T. D. J. (2023). *El papel de la inteligencia artificial en el fortalecimiento de la resolución de conflictos dentro de los sistemas de resolución de disputas en línea (ODR)*. SSRN.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2025). *Documento CONPES 4144: Política Nacional de Inteligencia Artificial*. Departamento Nacional de Planeación.
- Consejo Superior de la Judicatura. (2024). *Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024, por el cual se adoptan lineamientos para el uso y aprovechamiento respetuoso, responsable, seguro y ético de la inteligencia artificial en la Rama Judicial*.
- Congreso de la República de Colombia. (1999). *Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*.
- Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*.

Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2220 de 2022, por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 52.020 del 30 de junio de 2022.

Constitución Política de Colombia. (1991).

España Toro, A. P. (2024). *Aplicación de la inteligencia artificial en la resolución de conflictos*. DIXI.

González Fernández, A. I. (2024). *Retos y oportunidades de la inteligencia artificial en el campo de la resolución de conflictos*.

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. P. (2021). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.

Montes Alvarino, I. (2024). *Implicaciones del derecho regulativo en la conciliación: retos desde la inteligencia artificial y la ingeniería para la paz*. DIXI.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. UNESCO.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2024). *Gobernar con inteligencia artificial: ¿están preparados los gobiernos?* OCDE.
<https://doi.org/10.1787/26324bc2-en>

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024). *Reglamento (UE) 2024/1689 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial)*.

Perilla Granados, J. S. A. (2024). *Posibilidades de gestión de conflictos mediante la inteligencia artificial en los sistemas de administración de justicia latinoamericanos.*

Russell, S., y Norvig, P. (2022). *Inteligencia artificial: Un enfoque moderno* (4.^a ed.). Pearson.

Zhang, Y. (2025). *Equidad en el desarrollo de sistemas de inteligencia artificial: cumplimiento de la Ley Europea de Inteligencia Artificial y perspectivas futuras. Information and Software Technology, 187, 107864.*